

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE
– Acuerdo PCSJA18-11127)
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 2019 – 01901ok

1. Agréguese a las diligencias y póngase en conocimiento, los documentos vistos a folios del 5 al 20 Cdno 2.
2. Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar la radicación de nuestro oficio número 00017-19 ante los bancos ITAU CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BBVA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, W, y MULTIBANK, así como de del comisorio librado según se dispondrá en este auto, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la cautela respectiva, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.
3. Vencido dicho plazo en silencio o sin que hubiere cumplido el diligenciamiento de los oficios, se le requiere para que en el término de treinta (30) días proceda a efectuar la notificación en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el C. G. del P. en la forma indicada en el auto de la misma fecha, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.
4. Se acepta la renuncia que presenta la secuestre DIANA MARGARITA BUENDIA RINCÓN a folio 21, Telegrafiese.

Se designa como nuevo secuestre a **SERVICATAMI SAS** de la lista de auxiliares de la justicia en la **DIRECCION CARRERA 10 No. 16-92 Of, 604 Edificio Carrera 10 Calle 17**. Comuníquese de conformidad.

Igualmente, se le fijan por concepto de gastos provisionales la suma de \$150.000. Elabórese el comisorio respectivo para que sea diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **35** de fecha **27 DE AGOSTO DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Código de verificación:

2d03b19ee2e71cf7447f95dc186e91c163be3bf20c239edae2570ae327fb965c

Documento generado en 25/08/2020 12:01:00 a.m.